

Antiguo Cuscatlán, 10 de noviembre de 2015.

Telefónicas presentan recurso contra sanciones impuestas por la SC

Los cinco operadores de telefonía sancionados por abusar de su posición dominante presentaron recurso de revisión ante el Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** el pasado 4 de noviembre. Las telefónicas se manifestaron en contra de la decisión tomada y solicitan que se modifique o deje sin efecto todo lo resuelto.

“La resolución ahora impugnada comprobó fehacientemente que cada una de las telefónicas denunciadas obstaculizó la competencia en el mercado del tráfico internacional entrante a sus redes, al dilatar injustificadamente el acceso a competidores al recurso esencial de la interconexión a sus redes”, **señaló un vocero de la SC.**

Después de casi dos años de investigar y recopilar evidencias para resolver las denuncias interpuestas en octubre de 2013 por Platinum Enterprises, S. A. de C. V., el Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** sancionó a los operadores Digicel, S. A. de C. V., Telefónica Móviles El Salvador, S. A. de C. V., Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S. A. de C. V.), CTE Telecom Personal, S. A. de C. V., y Telemóvil El Salvador, S. A. de C. V., con multas para cada uno de ellos, que en sumatoria rondan los \$2.2 millones, y ordenó una serie de medidas obligatorias a efectos de garantizar el cese inmediato de las prácticas anticompetitivas comprobadas.

El recurso de revisión es el medio a través del cual los agentes económicos sancionados pueden alegar todas las ilegalidades de trámite que, a su criterio, ocurrieron en un procedimiento de investigación.

La Ley de Competencia (LC) establece que si los recursos se presentaron en tiempo y forma, estos deben admitirse a trámite. Luego, la Superintendencia tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a su admisión para resolverlos definitivamente. Los primeros tres días de dicho plazo también se utilizan para que la empresa denunciante se pronuncie sobre los mencionados recursos.

Actualmente, la **Superintendencia de Competencia** se encuentra analizando los cinco escritos presentados por las recurrentes, a efectos de emitir, si así procede, la resolución de admisión a trámite. Una vez concluya toda la tramitación de los recursos, se pondrá en el sitio web de la institución la versión pública de la resolución final de la investigación.

Antecedentes

En la resolución final, el Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** comprobó, luego de un examen minucioso e integral de los elementos recabados a lo largo de la investigación, que cada una de las investigadas habrían manipulado la competencia en el mercado a través de la creación de obstáculos a la entrada de competidores o la expansión de los existentes. Esta obstaculización habría sido materializada mediante el uso de *tácticas dilatorias* con el objeto de retardar el inicio de las negociaciones con Platinum para la suscripción del respectivo contrato de interconexión o retrasar la suscripción del mismo.

La LC permite extender de uno a dos años como máximo la investigación de prácticas anticompetitivas, cuando por lo complejo y voluminoso del caso sea necesario. El plazo ampliado vencía el 24 de octubre de 2015; la resolución final se adoptó diez días antes.

Para referencia de la sanción, consultar el comunicado de prensa *“Teléfónicas sancionadas por SC por abusar de posición dominante”*, publicado el 28 de octubre de 2015. Enlace: <http://www.sc.gob.sv/pages.php?id=1682>

